



DECRETO No. **227**
18 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

El Gobernador del departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Nacional he preceptuado lo siguiente. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador ejercer las funciones de jefe de la administración departamental y, en especial, las de “2. Dirigir la acción administrativa del Departamento (...)”. En virtud de este mandato, el mandatario regional está investido de la facultad directa para orientar, corregir y garantizar que todas las actuaciones y designaciones de la administración se ajusten al principio de legalidad.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 300 y 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Gobernador del Departamento, en su calidad de Jefe de la Administración Central y Supremo Ordenador del Gasto, velar por la correcta ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad Territorial, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas que amparan la continuidad de la función pública y el interés general.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional

Que mediante Ordenanza No 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que el art. 44 ibídem, estipula que “Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto”





DECRETO No.

227

18 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Que mediante decreto 419 del 26 diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

Que el artículo 44 del decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:

"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de

Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".

Que mediante Decreto No 425 del 31 de diciembre de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	N° CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
QUIROZ APRAEZ JUAN DIEGO	1124858087-4	CONTRATO 279-2025 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, REVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS Y APROBADOS EN EL PLAN BIENAL DE INVERSIÓN EN SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	1000-ICLD	11,760,000 00
QUIROZ APRAEZ JUAN DIEGO	1124858087-4	427-2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION, CON EXPERIENCIA EN FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PARA APOYAR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL	1000-ICLD	4,515,000 00
TOTAL				16,275,000.00

Que mediante oficio SSD-2026-6578 de fecha 10 de septiembre del 2026, la Secretaría de Salud Departamental por ser de su competencia, solicita la cancelación de la reserva presupuestal correspondiente al contrato 279 de la vigencia 2025 con registro presupuestal N° 2025000411, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16,275,000.00)** Moneda corriente.





DECRETO No. **227**

(**18 SEP 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Toda vez que mencionado contrato fue liquidado de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16,275,000.00)**, Moneda corriente.

Que la Secretaría de Desarrollo Social Departamental solicita la cancelación de reserva mediante oficio SDSA-1084-2026 con fecha 11 de septiembre de 2026 y menciona en el acta de liquidación que dicho saldo se originó como consecuencia de un error presentado al momento de realizar la orden de pago correspondiente al tercer pago del Contrato No. 427 de 2025, toda vez que, en lugar de utilizar el Registro Presupuestal No. 2025000729, correspondiente al citado contrato, se utilizó el Registro Presupuestal No. 2025000411, correspondiente al Contrato No. 279 de 2025 de la Secretaría de Salud Departamental.

En consecuencia, de los **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.275.000)** Moneda corriente, correspondientes a saldo a favor del Departamento del Contrato No. 279 de 2025, los **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4 515 000)** moneda corriente, fue afectada por error para atender el tercer pago del Contrato No. 427 de 2025, quedando un saldo de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$11.760.000)** moneda corriente, en el Registro Presupuestal No. 2025000411.

Por su parte, el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.515.000)** moneda corriente, correspondiente al tercer pago del Contrato No. 427 de 2025, quedó disponible en el Registro Presupuestal No. 2025000729, razón por la cual se solicita su cancelación.

En este sentido, los valores anteriormente señalados corresponden a la totalidad del saldo por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.275.000)** moneda corriente, así: **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$11.760.000)** moneda corriente, correspondientes al saldo que permanece en el Registro Presupuestal No. 2025000411 y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.515.000)** moneda corriente, correspondientes al valor que fue utilizado por error para atender el tercer pago del Contrato No. 427 de 2025.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la correspondiente depuración de los registros presupuestales, mediante la cancelación de los saldos indicados, de conformidad con las solicitudes presentadas por las respectivas Secretarías.

Que mediante acta N°19 de fecha 17 de septiembre de 2026, el Gobernador del Putumayo y la Profesional especializada de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reservas presupuestales del compromiso objeto de la presente cancelación



2
mm



DECRETO No.

227

18 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO - CANCELAR: Cancelar unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, constituidas mediante Decreto No. 425 del 31 de diciembre de 2025, por un valor total **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16,275,000.00)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		16,275,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		16,275,000.00
2.1 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		16,275,000.00
2 1 2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		16,275,000.00
2 1 2 02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		16,275,000.00
2 1.2 02.02 008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		16,275,000.00
2.1 2.02.02.008.25	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Honorarios	1000-ICLD	16,275,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ANEXO: El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.

ARTÍCULO TERCERO - COMUNICACIÓN: "Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones".

ARTÍCULO CUARTO - RECURSOS. Contra el presente Decreto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, impersonal y abstracto, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Departamental del Putumayo y en los demás medios institucionales dispuestos para tal fin.





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No.
18 SEP 2026

227

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **18 SEP 2026**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de presupuesto	
Revisó	Marlon Leandro Gómez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Esp Despacho SHD	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauncio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica Departamental	Jefe De Oficina Jurídica	
Aprobó	Camila Lucero López	Despacho	Abogada de Apoyo	







DECRETO No. **227**
18 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

ANEXO

IDENT PRESUP	RP SYS APOLO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	CC/NIT	OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
2 1 2 02 02 008 25	2025000411	279 -2025	QUIROZ APRAEZ JUAN DIEGO	1124858087-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, REVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS Y APROBADOS EN EL PLAN BIENAL DE INVERSIÓN EN SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	1000-ICLD	11,760,000 00
2 1 2 02 02 008 25	2025000729	427-2025	QUIROZ APRAEZ JUAN DIEGO	1124858087-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION, CON EXPERIENCIA EN FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PARA APOYAR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL	1000-ICLD	4,515,000 00
TOTAL							16,275,000 00